

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

10128 Orden EFD/450/2026, de 1 de mayo, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León, se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a don Álvaro Antón Gómez.

La Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre («Boletín Oficial de Castilla y León» del 22), publicada mediante Resolución de 22 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, en el «Boletín Oficial del Estado» del 30, convocó procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal, el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y el procedimiento acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

La Consejería de Educación de la citada comunidad autónoma, por Orden EDU/664/2024, de 27 de junio («Boletín Oficial de Castilla y León» de 5 de julio), aprueba el expediente del procedimiento selectivo y declara aptos en la fase de prácticas y aprobados en el mismo, a los aspirantes seleccionados, nombrados como funcionarios en prácticas por Orden EDU/1063/2023, de 28 de agosto («Boletín Oficial de Castilla y León» de 5 de septiembre).

Mediante la Orden EDU/722/2025, de 1 de julio («Boletín Oficial de Castilla y León» del 4), la Consejería de Educación de la citada comunidad autónoma, en cumplimiento de firmeza de la sentencia 462/2025, de 10 de abril de 2025, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el procedimiento de ordinario 1164/2023, modifica el anexo de la mencionada Orden EDU/1063/2023, de 28 de agosto, en el sentido de incluir a don Álvaro Antón Gómez, con documento nacional de identidad ***7883** en el listado del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad: Matemáticas, como aspirante que ha superado el procedimiento selectivo convocado mediante la Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, nombrándole a su vez funcionario en prácticas con efectos administrativos y económicos desde el 1 de septiembre de 2023.

Finalizada la fase de prácticas, la citada Consejería de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por Orden EDU/1491/2025, de 18 de diciembre («Boletín Oficial de Castilla y León» del 31), aprueba parcialmente el expediente del procedimiento con relación a don Álvaro Antón Gómez, declarándolo apto en la fase de prácticas y aprobado en el mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León,
Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de Matemáticas, a don Álvaro Antón Gómez, con documento nacional de identidad ***7883**, número de registro personal ***7883*57 A0590 y una puntuación total de 5,8678 puntos.

Segundo.

El señor Antón Gómez, se considerará ingresado, como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, con fecha de efectos de 1 de septiembre de 2024.

Tercero.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 1 de mayo de 2026.–La Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes P. D. (Orden EFD/335/2025, de 3 de abril), el Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes, Santiago Antonio Roura Gómez.